



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 493 / 2013

FECHA : 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicado en **ISLA TENGLO**

N° 2524

población **LOS AROMOS DE LAS QUEMAS**

Sector **LAS QUEMAS (ZONA H-2)**

propiedad de **WILLIAMS BERNARDO GUERRATY JOHNSTONE**

R.U.T. N°7.047.354-2

Rol de Avalúo N° **574-15**

PERMISO OTORGADO N° 117

FECHA 21.06.2002

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,70 M²
2° piso	25,01 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	37,71 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°50 DEL 09.10.2013
Certificado N°50 DEL 09.10.2013
Certificado N°3843145 DEL 10.10.2013
Certificado N°363 DEL 15.10.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EDGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Isla Tenglo N°2524, Los Aromos de Las Quemadas, de propiedad de Don Williams Bernardo Guerraty Johnstone, con una superficie recibida de 37,71 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández

ESP/rsev